



Sesión Ordinaria de Cabildo *Enero 9 de 2024*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 09 de enero de dos mil veinticuatro, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza solicitar ante el Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, la expropiación del predio identificado con clave catastral 14 01 001 65 232 165, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 2) Acuerdo por el que se Autoriza el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 169 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 3) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existía el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo, solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Muchas gracias Secretario, verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de su lectura en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor

2275



6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I) COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SOLICITAR ANTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 65 232 165, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y no existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor

4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	A favor	A favor
15.-	Marco Álvarez Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA solicitar ante el Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, la expropiación del predio identificado con clave catastral 14 01 001 65 232 165, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, de conformidad con lo establecido en los considerandos 32, 36 y 38 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a efecto de que integre el expediente técnico correspondiente con la colaboración de las Dependencias competentes; una vez hecho lo anterior, el expediente deberá ser remitido a la Consejería Jurídica a efecto de que lo remita al área correspondiente del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de: Administración, Desarrollo Sostenible, Obras Públicas y Finanzas, así como a la Dirección de Catastro y a la Consejería Jurídica a efecto de realizar los trámites administrativos, jurídicos y técnicos para coadyuvar con el punto de Acuerdo anterior.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, erogue la cantidad resultante del Acuerdo o instrucción que para el efecto del pago de la indemnización se sirva dictar en su momento el Titular del Poder Ejecutivo de



Gobierno del Estado de Querétaro, así como con cualquier otro gasto generado con motivo del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal y a la Consejería Jurídica a efecto de realizar los trámites administrativos y jurídicos necesarios para coadyuvar en el proceso de expropiación, así como con la protocolización e inscripción que corresponda, una vez que sea declarada procedente la expropiación.

SEXTO. Se autoriza la incorporación al dominio público del bien inmueble que el Municipio de Querétaro adquiriera, así como el cambio de régimen del bien inmueble propiedad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo; y se instruye a la Secretaría de Administración, para que, una vez formalizada la transmisión de la propiedad, proceda a actualizar el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro.

SÉPTIMO. Se instruye a las Secretarías y áreas competentes, a realizar todos los trabajos técnicos necesarios, entendiéndose deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y/o cualquier otro que sea necesario, siendo el resultado de estos trabajos los que deberán tenerse por válidos para determinar la superficie de los predios objeto del presente, mismos que correrán a costa del Municipio de Querétaro.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los términos establecidos, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro y en la Fracción VII del Artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Consejería Jurídica Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos, Dirección de Obra Pública, Dirección de Catastro Municipal,

Dirección de Regularización Territorial, Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro, y a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II) COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CUMPLIMIENTO AL 10% DEL ÁREA DE DONACIÓN, DERIVADO DEL PROYECTO UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 34 169 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y no existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor y 2 abstenciones**



por lo que se aprobó por *mayoría de votos* el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el cumplimiento al 10% del área de donación, derivado del proyecto ubicado en el predio identificado con clave catastral **14 01 001 34 169 001**, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección Municipal de Catastro, y a la Secretaría de Administración, para que realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entendiéndose subdivisión, fusión, deslinde catastral, levantamiento topográfico, y/o cualquier otro que sea necesario para cumplir con el objeto de la presente donación, a costa de la sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el considerando 6, del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar todos los trámites correspondientes a fin de que los predios objeto del presente acuerdo formen parte del patrimonio del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Administración, así como a la sociedad solicitante lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato de donación a favor del Municipio de Querétaro, respecto de los predios objeto del presente acuerdo, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez patrimonializada la superficie de **4,725.299 m2**, relacionada en el considerando 11, se realice la fusión de la misma, así como la donación en favor del Fideicomiso Querétano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), debiendo realizar todos los trámites correspondientes, hasta culminar en Escritura Pública dicha donación, a costa del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo estipulado en el considerando 6, del presente acuerdo

SEXTO. La sociedad solicitante deberá cubrir en valor monetario, el equivalente al valor comercial de la superficie restante, siendo esta la cantidad de **\$9,940,240.00** (Nueve millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el oficio SA/DAPSI/3091/2023, relacionado en el considerando 9, del presente Acuerdo, lo anterior en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La sociedad solicitante deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

OCTAVO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, a costa de la sociedad solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

NOVENO. De conformidad con lo establecido en el artículo decimoséptimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, el pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de interés del Municipio de Querétaro como predios de preservación ecológica, reserva territorial urbana, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o con servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales, con lo que se daría cumplimiento al objetivo de apoyar en contar con áreas de equipamiento habilitadas para la zona.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad, y a la sociedad solicitante para que de manera conjunta den seguimiento al cumplimiento de las observaciones realizadas a través del oficio **SEMOV/DPM/2023/349**, citado en el considerando 8, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las Secretarías, y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización y verificar el seguimiento del presente Acuerdo, de conformidad con las consideraciones citadas en el considerando 6, así como a las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo, remitiendo copia de las constancias que así lo acrediten a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior previo pago acreditado mediante recibo oficial del Municipio de Querétaro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y/o cualquier otro ingreso que se derive de la presente autorización.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Consejería Jurídica, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos, Coordinación Municipal de Protección Civil, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la sociedad solicitante a través de su representante legal”.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN III) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO

3) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DEL PEDREGAL", DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENTO GONZÁLEZ. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y no existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la Renovación y Ampliación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7 y 8, del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA, la Renovación de Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA, la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura de las Etapas 7 y 8, del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

QUINTO. La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del **considerando 6** del presente acuerdo.

SEXTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo



36 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, subdirección Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

OCTAVO. En cumplimiento con el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la sociedad solicitante deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública por concepto de vialidades, una superficie de **574.56 m²**, de conformidad con el **resolutivo 10**, del estudio técnico con folio ET-F/010/2023, citado en el **considerando 6**, del presente acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y a la sociedad solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el **RESOLUTIVO OCTAVO**, con cargo a la sociedad solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el **considerando 6**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las Secretarías, así como a la Consejería Jurídica, en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6**, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo

presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González, así como al Arquitecto Francisco Rafael España Rocha, Representante Legal de Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma a las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 09 de enero del 2024, deseando lo mejor para todos este 2024. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos. -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

2250